Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PROCESO DE SELECCIÓN SMDSP-RE-252-2026

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

CORREO ELECTRÓNICO:

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente convenio será de doscientos treinta y un (231) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2027.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP **II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del convenio, de acuerdo con el estudio de costos realizado, corresponde a la suma de hasta **QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($15.719.626.358) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No.9284 del 02/09/2026	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad sociales y personales	**951**	**2024660010097**	**$460.665.039,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**955**	**2024660010097**	**$423.261.792,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**956**	**2024660010097**	**$106.170.244,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**824**	**2024660010097**	**$753.196.021,00**

	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**428**	**2024660010097**	**$183.289.684,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**141**	**2024660010097**	**$160.500.000,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**279**	**2024660010097**	**$173.988.345,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**943**	**2024660010097**	**$152.828.875,00**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	**136**	**2024660010097**	**$986.100.000,00**

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario guarde relación directa con el objeto del presente proceso y con el programa de interés público que se pretende desarrollar, de manera que cuente con la capacidad jurídica y las condiciones necesarias para la celebración y correcta ejecución del convenio de asociación.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado o concepto sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente, mediante el cual se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, respecto de la infraestructura en la cual la ESAL presta la atención a la población objeto del convenio.

Dicho cumplimiento deberá estar soportado mediante las respectivas **actas de visita de inspección, vigilancia y control,** en las cuales se evidencien las condiciones higiénico-sanitarias y la aptitud de la infraestructura para la prestación del servicio.

2. Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar de la infraestructura habilitada para atender la población beneficiada.

3. El proponente deberá allegar con su propuesta la Resolución expedida por la Secretaría de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social, acreditando un cumplimiento de estándares igual o superior al noventa por ciento (90%).

En el caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales**), cada uno de sus integrantes** deberá cumplir con el presente requisito, con el fin de garantizar la idoneidad técnica y mitigar riesgos en la ejecución del convenio.

4. Anexar copia del contrato de arrendamiento, contrato de comodato o acreditación de la propiedad mediante certificado de tradición de la infraestructura en la cual pretende prestar sus servicios (en caso de certificado de tradición, este deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes durante la ejecución del convenio.

EXPERIENCIA: El proponente deberá **aportar hasta un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos** que acrediten **experiencias satisfactorias en la atención a adultos mayores**, cuya **sumatoria en cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de **certificaciones de los contratos celebrados** con entidades públicas o privadas, los cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del supervisor o responsable del proceso.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor.
- Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Acta de liquidación debidamente suscrita.

Cuando se trate de contratos celebrados con **entidades privadas**, además de los requisitos antes señalados, el proponente deberá anexar:

- Actas de pago.
- Acta de inicio.
- Facturas derivadas de la ejecución contractual.
- Informe de actividades.
- Registro Único Tributario (RUT) de la entidad privada contratante.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada contratante, con el fin de verificar la correspondencia del objeto social con el contrato aportado y validar la experiencia presentada.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

PARA PROPONENTES PLURALES:

Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes deberá corresponder, como mínimo, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia exigida. Este porcentaje corresponde a un mínimo individual y no implica una distribución equitativa de la experiencia, por lo que uno o varios integrantes podrán acreditar un porcentaje superior, siempre que en conjunto se cumpla el cien por ciento (100%) requerido.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

RÉGIMEN ESPECIAL Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario. RUT.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ESTATUTOS DE LA ESAL.

ESTADOS FINANCIEROS: El proponente deberá presentar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por contador público y dictaminados por revisor fiscal cuando exista obligación legal de contar con este, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO:

La ESAL deberá contar con la estructura organizacional necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la atención integral de la población adulta mayor.

La estructura organizacional permite evidenciar la capacidad de la entidad para desarrollar sus actividades, administrar sus recursos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. En consecuencia, la ESAL deberá acreditar que cuenta con un órgano de administración activo, como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente, encargado de supervisar las actividades de los administradores y establecer los lineamientos para la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas)

REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser personas naturales y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

1. Antecedentes Judiciales.
2. Antecedentes Fiscales (Del representante legal y de la ESAL).

3. Antecedentes Disciplinarios (Del representante legal y de la ESAL).
4. Antecedentes sobre medidas correctivas
5. Antecedentes REDAM deudores alimentarios
6. Antecedentes de Delitos sexuales

REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”

CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥76,09 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración.

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

1- **Estados Financieros:**

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Representante Legal y Contador Público, debidamente auditados por Revisor fiscal (si está obligado por la ley a tenerlo),y certificados por Contador Público.

Ambos profesionales, deberán contar con tarjeta profesional de contador público vigente, y certificado de antecedentes con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, expedido de la Junta Central de contadores.

2. Certificado de los estados financieros expedido por el Contador que elabora y firma los Estados Financieros.

3. Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros auditados.

4. RUT-donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador del ESAL.

ANEXOS OBLIGATORIOS: Por parte del proponente se deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexos:

Anexo 1- Carta de Presentación de la Propuesta.

Anexo 2- Compromiso anticorrupción

Anexo 3- Acreditación de la experiencia

Anexo 4- Modelo de carta información unión temporal

Anexo 5- Modelo de carta información de consorcio

Anexo 6- Minuta del convenio

Anexo 7- Modelo multas y sanciones

Anexo 8- Compromiso de personal obligatorio

Anexo 9- Certificado de pagos a la SS

Anexo 10- Propuesta Económica

Anexo 11- Aceptación del anexo técnico y componente nutricional

Formato 12- De tratamiento de datos personales

Anexo 13- Ofrecimiento factores técnico

Anexo. 14- Formato personas políticamente expuestas

Anexo 15- Indicadores financieros

Formatos de desempate

NOTA: Se aclara que la ESAL debe consignar su oferta económica en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Municipio, no obstante, los precios o valores unitarios, la desagregación de los ítems, descripción, cantidades y demás especificidades de los bienes o servicios ofertados, deben ser diligenciados en el Excel denominado ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA, por tanto, son documentos complementarios los cuales deben guardar coherencia y cohesión entre sí.

FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	40
DIAS DE SERVICIO ADICIONALES	35
PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS	25
TOTAL	**100**

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.